de Sorrell & bartolome de Yenuesser & otros muchos vecinos deste dicho abdar & al dicho concejo fueron llamados & juntados segund costumbre antiguamente usada & acostumbrada & el comendador de Lora & el comendador de Castilleja & el arcediano de Carmona &

& en el dicho concejo fue dicho por el dicho Juan Lopez Portocarrero comendador de Castilleja & bien sabian & sabian en como en el dicho lugar por muchos años pasados muchos moros se avian acostumbrado a yr a la villa de Alcala & alli en el dicho lugar de Lora de muchos años a esta parte & que agora el dicho concejo & justicia no consentian ni davan lugar a ello & que pedian & requerian a todos los ganados & pastores que no fuesen ni pasasen por los montes & terminos del dicho lugar de Lora & que mandasen poner & pusiesen guardas en todos los caminos & sendas & entradas que los dichos moros llevan para que no pasen ni entren en el dicho lugar de Lora & que si alguna bestia o ganado fuere tomado por las dichas guardas que no sea tenudo ni obligado a pagar ninguna cosa por ello & que si los dichos moros quisieren pasar por fuerza que las dichas guardas puedan defender & defiendan que no pasen & que esto es lo que pedian & requerian & pidieron por testimonio a mi el dicho escribano & a los presentes que gelo diesemos signado & firmado de nuestros nombres &

Pragas delas guardas & enbie a lorar.

& despues de esto en el dicho dia mes & año dichos en presencia de mi el dicho escribano & de los testigos de suso escriptos el dicho Juan Lopez Portocarrero comendador de Castilleja & el dicho Juan Lopez Portocarrero comendador de Lora & el dicho arcediano de Carmona & el dicho concejo justicia & regimiento de la dicha villa de Lora & cada uno por lo que le toca dixeron que por quanto en el dicho concejo fue dicho & requerido que mandasen poner & pusiesen guardas en todos los caminos & sendas & entradas que los moros llevan para que no pasen ni entren en el dicho lugar de Lora & que si alguna bestia o ganado fuere tomado por las dichas guardas que no sea tenudo ni obligado a pagar ninguna cosa por ello & que si los dichos moros quisieren pasar por fuerza que las dichas guardas puedan defender & defiendan que no pasen & que esto es lo que pedian & requerian & pidieron por testimonio a mi el dicho escribano & a los presentes que gelo diesemos signado & firmado de nuestros nombres & que ellos por lo que a cada uno le toca dixeron que ellos mandavan & mandaron poner & pusieron guardas en todos los caminos & sendas & entradas que los dichos moros llevan para que no pasen ni entren en el dicho lugar de Lora & que si alguna bestia o ganado fuere tomado por las dichas guardas que no sea tenudo ni obligado a pagar ninguna cosa por ello & que si los dichos moros quisieren pasar por fuerza que las dichas guardas puedan defender & defiendan que no pasen & que esto es lo que mandavan & mandaron & pidieron por testimonio a mi el dicho escribano & a los presentes que gelo diesemos signado & firmado de nuestros nombres &

Dada xvo

& dada xvar